



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Dictamen de viabilidad de bajo riesgo (DSPM-VB-CPC-03).					
DESCRIPCIÓN:					
Este tipo de dictamen es para establecimientos con un riesgo bajo en materia de protección civil. Tiene el propósito de dar fe y legalidad de que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento y en caso de contingencia poder responder ante un siniestro de manera eficiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos. Artículos 112, 113, 117, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 11, y 15 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11 y 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 1 y 2 del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Capítulo Séptimo, Artículo 185 fracciones I y II del Bando Municipal de Valle de Bravo 2023.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de riesgo,		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Un año fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN WEB		No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud de inspección técnica de algún establecimiento o inmueble por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente reportado por un verificador de protección civil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		SI, está sujeto a inspección por parte de un inspector de protección civil con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de protección civil vigentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67.		
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	0			
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
4.- Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad.	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67.		
2.- Acta constitutiva de la empresa.	NO	1			
3.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.	SI	0			
4.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa.	SI	0			
5.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
6.- Programa específico de protección civil del inmueble.	SI	0			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la coordinación municipal de protección civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67		
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	1			
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1			
4.- Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.			
COSTO:		De \$300.00 a \$1,000.00 dependiendo de las características del inmueble			
		Capítulo segundo De los Derechos y Disposiciones Generales, subsección tercera, Artículo 76 del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		<input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Deberán cumplir con el programa específico de protección civil vigente del inmueble, como lo marca la norma técnica NTE-001-CGPC-2016.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Movilidad y Ecología			Coordinación Municipal de Protección Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Teniente de Corbeta Infante de Marina Paracaidista Victoria María García Pech		
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña	NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	El Calvario	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia del dictamen?				
RESPUESTA:	Un año fiscal, por lo que se recomienda tramitarlo los primeros tres meses del inicio de año.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promoventel?				
RESPUESTA:	En caso de particulares, el propietario del inmueble o a quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el programa específico de protección civil del inmueble?				
RESPUESTA:	Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
DSPM-VB-CPC-01. Dictamen de viabilidad de alto riesgo. DSPM-VB-CPC-02. Dictamen de viabilidad de mediano riesgo.					

 ELABORÓ:  Dr. Carlos Reynoso García Rojas Coordinador Municipal de Protección Civil	 VISTO BUENO  Teniente de Corbeta Infante de Marina Paracaidista, Valle de Bravo Director de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Movilidad y Ecología del Ayuntamiento, Valle de Bravo, Estado de México	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de marzo de 2023
---	---	--